

S E Z L O C E T A U V E
T E M A D I O S A B O D E
M I G S E M T E G S Y S E

Don ANTONIO ALVAREZ DE TOLEDO,

Oñorio, Pérez de Guzmán el Bueno, Moncada, Aragón, Faxardo, y Requesens; Luna, Cárdena, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza; Marqués de Villafranca, de Villanueva de Baldueza, de los Vélez, Molina, y Martorel, Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Príncipe de Paternò, y de Montalván, Conde de Peña-Ramiro, Cartanexeta, Colesano, Adernò Sclafani, Caltabelota, y Cestorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia, de Belichi, y San Bartolomé, Señor de las Baronías de Castelvi de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andrés de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sastrorribas, y San Vicente de Castellbisbal, Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona, Señor de Cabrera, y Ribera, Valle de Llossada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzón, de las Villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuevas, Portilla, Cantoria, Albañchez, Benitagla, Oriá, Albox, Zúrgena, y Arbolcas, de Velpasso, de San Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pujidiana, Villa de Aragón, con sus Distritos, de San Sixto, de Baquerizo, de la Marré, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta, y Baxa, de Xilato; de Caltabuturo, de Fenicia, de Moncada, y de los Monjes de Mininiano; Adelantado, y Capitán Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Grande de España de primera Clase, Cavallero del Insigne Orden del Toison de Oro, y Gentil-Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, &c.

Por quanto se necesita para la mejor administración de Justicia, celar y obiar muchos fraude que se cometen en perjuicio de las rentas de S. M. y mas non
pueden ser errados. Por tanto da su autoridad y Jurisdiccion pa
ella que consta al P. Alcalde para judecacia, y mas breve recuperacion
de las rentas y otras dadas que se pueden ofrecer, Portando en vía de la



C. H. M. A. D. M. U. R. C. I. A.